

PRESIDENTE HERNÁNDEZ SUPERVISA CALL CENTER QUE EXPLICA BENEFICIOS DE LA LEY DE ALIVIO DE DEUDA

- Los hondureños pueden obtener información llamando de manera gratuita de teléfono celular o fijo al número 130 o ingresando a la página www.tuvozsicuenta.gob.hn
- “Prepárense, porque esto será masivo y va a haber mucha presión, porque la gente ha estado altamente endeudada, asfixiada”, dice Hernández.

Tegucigalpa, 11 de noviembre. El presidente Juan Orlando Hernández constató hoy cómo los integrantes del programa presidencial Línea 130 “Tu Voz Sí Cuenta...Para La Transparencia” explican a la población hondureña las bondades de la nueva Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores.

La ley, propuesta por el Ejecutivo, fue aprobada recientemente por el Congreso Nacional y beneficiará a cerca de un millón de trabajadores de los sectores público y privado.

“Este equipo de jóvenes nos van ayudar a atender al público beneficiado de la Ley de Alivio de Deudas; quería venir a cerciorarme de que en efecto tenemos esta plataforma para atender a la gente”, dijo Hernández.

En su recorrido, el jefe de Estado apuntó que esta plataforma, que se creó en 2015, ayudará a orientar a la población hondureña sobre los beneficios de la Ley de Alivio de Deuda.

“Prepárense, porque esto será masivo y va a haber mucha presión, porque la gente ha estado altamente endeudada, asfixiada, y eso genera mucha incomodidad para el público”, les dijo Hernández a los jóvenes del call center que atienden diariamente más de mil llamadas.

“Lo que nosotros queremos es que ustedes nos ayuden a explicar las respuestas generales que la gente anda buscando y que podamos conducirlos a ellos a buscar una cooperativa, banco o instituto”, explicó Hernández.

Los hondureños hacen a diarios sus denuncias marcando de manera gratuita de teléfono celular o fijo el número 130 o ingresando a la página www.tuvozsicuenta.gob.hn

¡Que saquen la fibra!

El titular del Ejecutivo hizo un llamado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que se “muevan rápido para poder lograr que los trabajadores del sector público tengan igual o mejor condición que con los institutos de previsión”.

“Ya la ley está y si no sacan la fibra, como se dice popularmente, si no se ponen pilas, los institutos de previsión llámese Inprema, Injupemp, IPM, Inpreunah, la gente se va ir a los bancos; los bancos son más rápidos”, insistió Hernández.

Expresó que su deseo es que los institutos de previsión se sigan fortaleciendo, pero “necesitamos que las juntas directivas sean más agresivas y si la CNBS tiene el reglamento listo, mañana lo mandamos a publicar, pero necesitamos que se muevan los institutos de previsión”.

En 2015 el mandatario hondureño lanzó esta iniciativa Línea 130, que está a disposición de la ciudadanía para que denuncie los actos inapropiados de servidores públicos, tanto de corrupción, desatención e incumpliendo de los deberes, que se puedan dar en las diferentes dependencias del Estado, y ahora para orientar sobre la Ley de Alivio de Deuda.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ALIVIO DE DEUDA:

1 . ¿Cómo aplico?

Cada persona individualmente podrá aplicar a la institución financiera, ya sea banco, cooperativa, instituto de previsión o RAP, que le dé mejores condiciones.

2 . ¿Dónde aplico?

En las instalaciones de cualquier ente financiero, cooperativas o instituto de previsión.

3 . ¿Cuáles son los requisitos para aplicar al alivio de deuda?

Hacer una declaración jurada de las deudas contraídas por la persona, del sector financiero u otras informales como pulperías, prestamistas, compañeros de trabajo, familiares.

4. ¿Qué pasa si soy empleado por contrato o temporal? ¿Puedo acceder al alivio de deuda?

Cualquier tipo de trabajo ya sea permanente o temporal.

5. ¿Qué pasa si no tengo ninguna deuda pero quiero adquirir una nueva para vivienda? ¿Aplico?

La ley está diseñada para consolidación de deuda, para adquirir vivienda, educación y salud.

6 . ¿Qué pasa si ya estoy en la Central de Riesgo? ¿Puedo aplicar siempre?

Pueden aplicar a los beneficios de la ley independientemente de si está o no en la Central de Riesgo.

7 . ¿Abarca a empleados del sector privado y público?

Si, ambos pueden aplicar sin distinción.

8. ¿Cuántas veces puedo readecuar mi deuda?

Las veces que estime necesarias, siempre y cuanto represente una mejora en plazo, tasa y además cuente con disponibilidad.

9 . ¿Puedo readecuar la deuda de mi tarjeta de crédito?

Sí puede.

10 . ¿Qué pasa si gano menos del salario mínimo? ¿Aplico?

Sí aplica, siempre y cuando reciba su pago a través de planilla.

11 . Si quiero renunciar a mi trabajo actual hacia otro nuevo puesto laboral, ¿qué pasa con mi deuda?

Usted puede hacer que el nuevo empleador haga deducción por planilla para que no se ejecuten las garantías.

12 . ¿Cuántos años es mi plazo para pagar el alivio de deuda?

Dependerá de cada banco o institución financiera, según el análisis de crédito individual
